ORDENANZA N° 697/2024

VISTO:

Que esta Comuna, se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción desde el año 2000 y debe generar el instrumento administrativo a través del cual se apruebe el Plan de Mejoras y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que la ley 11220, establece el marco regulatorio de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores,

Que la Resolución 659/07, modificatoria de la anterior 275/00, reglamenta la citada Ley y establece que los Planes de Mejora y Desarrollo de los servicios, deben ser aprobados por la autoridad Comunal,

Que resulta entonces imprescindible, dictar el acto administrativo que permita adecuarse a la legislación vigente.

Por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Articulo 1°) – La Comuna de SAN AGUSTIN, en su condición de prestadora del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción, aprueba, en los términos establecidos por el Artículo 54 de la Ley 11.220, el Plan de Mejoras y Desarrollo para el año 2024 que se adjunta a la presente Ordenanza.

Artículo 2°) Regístrese, comuníquese, archívese. Dada en la Comuna de San Agustín, Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de Enero de dos mil veinticuatro.-

Anabel Sofía Bassi
Tesorera Comunal

COMUNA DE SAN AGUSTIN
PROV. SANTA FE
DPTO. LAS COLONIAS

Cristian David Osta
Presidente Comunal